



CONFERENCIA GENERAL
Decimotercer Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 27-28 de 1993

RESOLUCIÓN 294 (XII)

Status de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo

La Conferencia General,

Reiterando los llamados hechos por la Conferencia General a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, a fin de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento;

Habiendo examinado el párrafo 37 del Informe del Secretario General (CG/389) y el Memorándum sobre el tema (CG/392);

Considerando que la firma y ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo emana del Artículo 22 del Tratado de Tlatelolco, y es indispensable para dar el marco jurídico adecuado dentro del territorio de los Estados Partes del Tratado en los que debe desempeñarse el Organismo;

Teniendo en cuenta que el Tratado de Tlatelolco está en vigencia desde el 25 de abril de 1969,

Resuelve:

1. **Reiterar** a los Estados Miembros que aún no han firmado y/o ratificado la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, a que lo hagan a la mayor brevedad posible, a fin de que el estatuto jurídico del Organismo y de su personal, tenga plena vigencia dentro de los territorios de cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de las funciones asignadas a ellos en el Tratado de Tlatelolco.
2. **Solicitar** al Secretario General que renueve sus gestiones ante los Gobiernos que aún no han firmado o ratificado la Convención a fin de que lo hagan sin demora, teniendo presente que el Organismo, como lo establece el Artículo 22 del Tratado, debe estar jurídicamente capacitado y tener las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

(Aprobada en la 75a. Sesión,
celebrada el 27 de mayo de 1993).